



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2019-GM-MDS

Santiago, 28 de marzo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

EL INFORME N° 02-2019-RTC-SERLIP/MDS de fecha 14 de marzo de 2019, INFORME N° 101-ACC-SERLIP/MDS-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, con OPINIÓN N° 047-2019-AL-MDS de fecha 25 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las *Municipalidades Provinciales y Distritales* son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante el D. L. N° 1278 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala las competencias de las Municipalidades Distritales en su artículo 24° numeral 24.1 "Las *Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:*

a) *Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.*

b) *Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.*

c) *Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.*

d) *Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.*

e) *Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.*

f) *Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia.*

g) *Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos." De igual modo en el numeral 24.2 "Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por:*

a) *Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.*

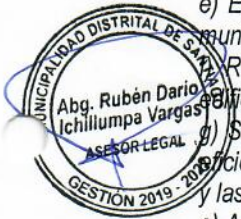
b) *La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.*

c) *Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente.*

d) *Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.*

e) *Ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.*

f) *Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado.*





Municipalidad Distrital de Santiago

g) Supervisar y fiscalizar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento.”

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 457-2018-MINAM que aprueba la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales” que tiene como objetivo la gestión y manejo de residuos sólidos municipales que tiene por objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos;

Que, con INFORME N° 02-2019-RTC-SERLIP/MDS de fecha 14 de marzo de 2019, la especialista ambiental Blga. ROSAURA TAIPE CONZA solicita al Jefe del Área de SERLIP la designación de responsable de estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Santiago.

Que, con INFORME N° 101-ACC-SERLIP/MDS-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, el jefe encargado de SERLIP solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio de designación de responsable de estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Santiago, en el mismo propone a la persona a designar, dicho informe es proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal, al cual con OPINIÓN N° 047-2019-AL-MDS de fecha 25 de marzo de 2019, opinado procedente la designación del responsable.

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019; y el art. 30° literal b) del ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Santiago al siguiente profesional:

Nombre y Apellidos: Ing. ABEL CACERES CUSI

Cargo que desempeña: Jefe de SERLIP

E-mail: abelcaceresc2@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Área de SERLIP y al designado, con las formalidades de Ley para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Abog. Rubén Solís Hinojosa
DNI N° 25826203
GERENTE MUNICIPAL